

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 00282

Dada la actuación de la demanda acumulada en cuanto al trámite de la publicación respectiva a terceros acreedores interesados, se prorroga en seis (6) meses el término para resolver la instancia.

Para continuar con el trámite procesal se abre a pruebas el presente proceso, decretando las siguientes:

1. PARTE DEMANDANTE (José Eduardo Martín Martínez y Maritza Gómez Agudelo)

1.1. Documental. Téngase como tal la aportada con las demandas.

2. PARTE DEMANDADA

2.1. Documental. Téngase como tal la aportada con el escrito de excepciones.

2.2. Interrogatorio de parte. Se ordena el interrogatorio de parte al demandante José Eduardo Martín Martínez.

2.3. Testimonio. Se ordena el testimonio del señor Francisco Enrique Morales Rivera.

Se señala la hora de la hora de las 9:00 a.m. del día 26 del mes de julio del año 2021, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P. en concordancia con el artículo 443 de la misma codificación.

La audiencia se desarrollará a través de los mecanismos virtuales que el Juzgado tiene a su disposición, puntualmente la plataforma Lifesize, por medio de la cual se realizará la conexión con las partes y sus apoderados, quienes deberán suministrar o actualizar la dirección de correo electrónico y número de teléfono de contacto, al igual que el del testigo.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia a la audiencia los hará acreedores a las sanciones previstas en el artículo 272 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c2786b412be7ea058bad44a7864cd146e57cc42d4a6bee34947779198013d3
00**

Documento generado en 17/06/2021 04:56:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-98 de 18 de junio de 2021